BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

811

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de marzo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

TIRO DE CAÑON: Los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 30 y 31, de 11,30 a 13,45.

TIRO DE FUSIL: Los días 6, 13 y 20, de 9 a 12 horas. Los días 25 y 26, de 10 a 15 horas, y los días 4, 11, 18 y 25, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

814

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 1 al 7 de marzo son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente.......	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta............	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente..........	4,20 » »	5,40 » »
Naranjas clase selecta.........	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas clase corriente.......	4,20 » »	5,40 » »
Mandarinas	7,00 » »	8 50 » »
Limones....................	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos..................	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada..........	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada...........	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas del país	1,75 » »	2,50 » »
Cebollas de Levante	2,80 » »	3,55 » »
Tomates..................	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y para los de la provincia los gastos de transporte debidamente reconocidos y justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 27 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

7:7

Servicio de Asociaciones del Profesorado de Enseñanza Superior y Media

Convocatoria para la selección de textos de «Formación Política» en la Enseñanza Superior

El Departamento de Formación Política del Servicio de Asociaciones del Profesorado de Enseñanza Superior y Media (Delegación Nacional de Asociaciones del Movimiento), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, que establece la disciplina de «Formación Política» en los Centros de Enseñanza Superior y en el Decreto de 29 de marzo de 1944, que la reglamentó, convoca un concurso nacional para la preparación de libros de texto de dicha materia.

El concurso se convoca sobre la base de una gran amplitud en cuanto al modo de concebir esta enseñanza, a la selección de materias a incluir en la misma, y al método pedagógico a seguir, invitándose a los concursantes a contribuir, con su propia elaboración a la mejor definición de la misma, a la luz de las experiencias realizadas a lo largo de los últimos quince años en la implantación de esta disciplina.

La única limitación es la de la duración actualmente fijada a dicha enseñanza, que es la de tres cursos académicos, sobre la base de una hora semanal. Deberá tenerse en cuenta, por otra parte, la previa realización en las Enseñanzas Medias, de una formación político-social básica, tal como se define en los «Cuestionarios de Formación Político-social», recientemente publicados por la Delegación Nacional de Juventudes.

El Departamento de Formación Política establece, esto supuesto, las siguientes bases para el concurso:

1.° Los trabajos deberán desarrollar un plan general de formación política y social, dividido en tres cursos, y que sea, al nivel adecuado dentro de la enseñanza superior, la continuación cíclica de los planes establecidos en los «Cuestionarios de Formación Político-social» de la Enseñanza Media.

2.° El Curso 1.° comprenderá principalmente materias introductorias, de Sociología, Teoría del Estado y referencias a otras ciencias socialas, que constituyen un punto de partida para la comprensión de los problemas de la convivencia social y política en las sociedades de nuestro tiempo.

3.° El Curso 2.° versará principalmente sobre la historia social, política y constitucional de España en los siglos XIX y XX; sobre la organización institucional presente del Estado español, y sobre las ideas básicas y principios fundamentales del Movimiento Nacional, en relación con otras corrientes ideológicas e institucionales del mundo.

4.° El Curso 3.° deberá concebirse aún con mayor amplitud, como una selección de cuestiones sobre las cuales puedan organizarse cursillos monográficos y seminarios, sobre los principales problemas políticos, económicos y sociales del mundo presente. Los problemas internacionales, la estructura económica mundial y sus transformaciones, los problemas del desarrollo económico y cultural, etcétera, deberán ser presentadas de modo actual y sugestivo con especial referencia a la realidad nacional; todo ello con vistas a completar aquella formación ciudadana que en grado eminente deben poseer los graduados de la enseñanza superior.

5.° Pueden tomar parte en el presente concurso todos los ciudadanos españoles, y hacerlo de modo individual o colectivamente, con obras realizadas en colaboración.

6.° Los trabajos deberán presentarse mecanografiados, en ejemplar triplicado, y acompañados de una memoria en la que el autor o autores justifiquen el método seguido y el sistema pedagógico que consideren más oportuno.

7.° Podrán presentarse textos que abarquen la totalidad de los tres cursos, o bien referidos a uno sólo, o a dos; pero no a sectores parciales de uno de los cursos.

8.° El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 31 de diciembre de 1959.

La presentación podrá realizarse en el Servicio de Asociaciones del Profesorado de Enseñanza Superior y Media (en Madrid, calle de Alcalá, 44, 5.° piso), o bien en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Asociaciones del Movimiento.

9.° Los trabajos presentados serán juzgados por un Ttribunal de cinco miembros, que será nombrado por la Delegación Nacional de Asociaciones. Dicho Tribunal hará público su fallo dentro del plazo de un mes desde el cierre de la admisión de trabajos.

10. El premio a conceder será de 100.000 pesetas. No podrá ser declarado desierto.

El Tribunal podrá proponer la concesión de otros dos premios, de 50.000 pesetas a cada uno, para galardonar aquellos trabajos que lo merezcan.

11. El Tribunal podrá proponer la selección de determinadas partes de algunos de los trabajos presentados y la confección con varios de ellos de una obra colectiva. La presentación de una obra al concurso supone la aceptación de esta posibilidad, en cuyo caso las partes aceptadas se publicarán en todo caso con la designación de su autor. El Tribunal acordará lo más procedente para la justa distribución del premio entre los autores así designados y podrá proponer la utilización, a este efecto, de los premios complementarios a los que se refiere el artículo anterior.

12. El Departamento Nacional de Formación Política procederá a la edición del texto premiado, en la forma que se considere más conveniente. El autor o autores ceden, en consideración al premio, sus derechos a esta primera edición, y tendrán el derecho a recibir 50 ejemplares gratuitos, o 25 si hubiese más de un autor.

Las sucesivas ediciones podrá realizarlas el Departamento, mientras lo desee, reconociéndose al autor o autores el 10 por 100 del precio bruto en concepto de derechos de autor.

13. La Delegación Nacional de Asociaciones podrá dictar las instrucciones o aclaraciones necesarias para el cumplimiento o desarrollo de la presente convocatoria.

Contra el fallo del Tribunal encargado de juzgar el presente Concurso, no se dará recurso alguno.

Madrid, 26 de enero de 1959.

465

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1958 y anteriores

Contribución Rústica

Términos municipales que se detallan

Don Julio López Miguel, Recaudador de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los pueblos de la Zona, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha dos de enero de 1959, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración deducidas cargas

(Continuación)

Término municipal de Turégano

137.—Maximino de Antonio.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 2, parcela 611, paraje Sendero Tiburcio. Linderos: Norte, Victorio Espinar; Este, camino Carramajolane; Sur, Curato, y Oeste, Gregorio Pérez; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 13 áreas. Riqueza imponible, 19,76 pesetas.—Débitos, 149,63 pesetas.—Valoración, 395,20 pesetas.

138.—Herederos de Miguel Antonio Blanco y Macario García Monedero.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 76, parcela 19, paraje Quijares. Linderos: Norte, Hilario Merino; Este, Adela González; Sur, Toribio García, y Oeste, Hipólito Domingo; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 68 áreas 78 centiáreas. Riqueza imponible, 67,40 pesetas.—Débitos, 539,65 pesetas.—Valoración, 1.348 pesetas.

139.—Alejandro Arribas Sebastián.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 246, paraje El Otero. Linderos: Norte, María Tarragato; Este, Tomás Gómez; Sur, Eugenio Borreguero, y Oeste, Angeles Heredero; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 8 áreas 58 centiáreas. Riqueza imponible, 8,40 pesetas.—Débitos, 112,10 pesetas.—Valoración, 168 pesetas.

140.—Leandra Barral Manrique.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 1, parcela 55, paraje Charcos. Linderos: Norte, Juan Borreguero; Este, camino de Veganzones; Sur, Teófila Izquierdo, y Oeste, Juliana Gil; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 39 áreas 9 centiáreas. Riqueza imponible, 53,55 pesetas.—Débitos, 594,93 pesetas.—Valoración, 1.071 pesetas.

141.—Valentín del Barrio Pascual.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 36, parcela 26, paraje Venojales. Linderos: Norte, Serafín Gómez; Este, camino de Turégano; Sur, Teodoro Hernando, y Oeste, José Muller; cultivo cereal, extensión 9 áreas 96 centiáreas. Riqueza imponible, 12,06 pesetas.—Débitos, 138,15 pesetas.—Valoración, 241,20 pesetas.

142.—Filomena Bayón del Río.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 69, parcela 15, paraje Carrapinar. Linderos: Norte, Gerardo Alvarez; Este, arroyo de las Mulas; Sur, Julio de Antonio, y Oeste, camino del Pinar; cultivo prado, extensión 39 áreas 30 centiáreas. Riqueza imponible, 67,60 pesetas.—Débitos, 690,89 pesetas.— Valoración, 1.352 pesetas.

143.—Luis Borreguero Gallego.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 66, parcela 45, paraje Fuente del Vino. Linderos: Norte, Baldomero Pérez; Este, Ambrosio Tarragato; Sur, Benjamín de Francisco, y Oeste, Mariano Cerezo; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 25 áreas 16 centiáreas. Riqueza imponible, 21,64 pesetas.—Débitos, 304,12 pesetas.—Valoración, 432,80 pesetas.

144.—Rufino Borreguero Burgueño.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 13, parcela 123, paraje Vallehermoso. Linderos: Norte, Pedro Izquierdo; Este, Roque Martín; Sur, Venancio Heredero, y Oeste, Andrés Lobo; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 6 áreas 4 centiáreas. Riqueza imponible, 65,70 pesetas.—Débitos, 270,92 pesetas.—Valoración, 1.314 pesetas.

145.—María Calle.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 49, parcela 24, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, camino de Escalona; Este, José Muller; Sur, José Muller, y Oeste, Eustasio Manrique; extensión 51 áreas 56 centiáreas; cultivo cereal. Riqueza imponible, 50,53 pesetas.—Débitos, 240,15 pesetas.— Valoración, 1.010,60 pesetas.

146.—José Cristóbal Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 14, parcela 72, 74 y 75, paraje Carrasaroz. Linderos: Norte, camino Carrasaroz; Este, Luis Bermejo; Sur, Estefanía González, y Oeste, Juan Vírseda; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 63 áreas 49 centiáreas. Riqueza imponible, 54,60 pesetas.—Débitos, 311,30 pesetas.—Valoración, 1.092 pesetas.

147.—Basilio Cuesta Martín.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 73, parcela 351, paraje Prados Palacios. Linderos: Norte, Martín Cuesta; Este, Pablo Barral; Sur, José Muller, y Oeste, Pedro Borreguero; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 10 áreas 11 centiáreas. Riqueza imponible, 13,85 pesetas.—Débitos, 209,97 pesetas.— Valoración, 277 pesetas.

148.—Miguel Díez Delgado.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 1, parcela 101, paraje Cuesta Veganzones. Linderos: Norte, José Muller; Este, camino Turégano; Sur, Delfina Velasco, y Oeste, Delfina Velasco; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 22 áreas. Riqueza imponible, 30,14 pesetas.—Débitos, 58,86 pesetas.—Valoración, 602,80 pesetas.

149.—Eloy Domingo Merino.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 2, parcela 78, paraje Torna Carretas; Este, Julián Canto; Sur; Lino Montes, y Oeste, camino viejo de Turégano; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 40 áreas 8 centiáreas. Riqueza imponible, 54,99 pesetas.—Débitos, 376,48 pesetas.— Valoración, 1 099,80 pesetas.

150.—Mariano Dorronsoro de la Calle.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 59, parcela 11, paraje Mangados. Linderos: Norte, Angeles Gil; Este, Antonio Espinar; Sur, Julián Gallego, y Oeste, Pedro Manrique; cultivo cereal, extensión 3 hectáreas 97 áreas 45 centiáreas, clase 8.ª Riqueza imponible, 341,81 pesetas.—Débitos, 1.087,27 pesetas.

151.—Paulino Espinar Borreguera.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 61, parcela 60, paraje Carra Fuentepelayo. Linderos: Norte, Fernando González; Este, Vicente Barral; Sur, término Fuentepelayo, y Oeste, Isidro González; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 59 áreas 70 centiáreas. Riqueza imponible, 58,51 pesetas.—Débitos, 227,68 pesetas.—Valoración, 1.170,20 pesetas.

152.—Isidro Estaire Rodríguez.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 83, parcela 19, paraje Charcones. Linderos: Norte, Isidra Estaire; Este, Juan Estaire; Sur, Teresa de Frutos, y Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 8.ª y 9.ª, extensión 13 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 11,12 pesetas.—Débitos, 81,37 pesetas.— Valoración, 222,40 pesetas.

153.—Faustino Gallego Tejedor.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 31, parcela 43, paraje Carramatabuena. Linderos: Norte, Gumersindo Gallego; Este, Pedro Izquierdo; Sur, camino Carramatabuena, y Oeste, Fernando González; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 29 áreas. Riqueza imponible, 14,50 pesetas.—Débitos, 99,83 pesetas.—Valoración, 290 pesetas.

154.—Santiago Gallego Barral.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 25, parcela 49, paraje Carracocaballar. Linderos: Norte, Eugenio Bermejo; Este, Eugenio Bermejo; Sur, carretera Caballar, y Oeste, Mariano Sanz; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 35 áreas 96 centiáreas. Riqueza imponible, 30,93 pesetas.—Débitos, 208,44 pesetas.—Valoración, 618,60 pesetas.

155.—Gregorio García Lobo.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 61, parcela 267, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, Brígida Cantalejo; Este, camino del Paco; Sur, Evaristo Sanz, y Oeste, Mariano Sanz; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 35 áreas 96 centiáreas. Riqueza imponible, 30,93 pesetas.—Débitos, 214,45 pesetas.—Valoración, 382,80 pesetas.

156.—Macario García Monedero.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 13, parcela 208, paraje Tranquillo. Linderos: Norte, Benjamín de Francisco; Este, Braulio Borreguero; Sur, José Holgueras, y Oeste, Antonio de Antonio; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 14 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 14,08 pesetas.—Débitos, 347,29 pesetas.—Valoración, 281,60 pesetas.

157.—Nicolás García Tarragato.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 59, parcela 32, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, Faustino Tejedor; Este, Anacleta Pérez; Sur, camino de las Confesadas, y Oeste, Faustino Tejedor; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 49 áreas 69 centiáreas. Riqueza imponible, 54,66 pesetas.—Débitos, 271,31 pesetas.— Valoración, 1.093,20 pesetas.

158.—Juan Gómez García.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 226, paraje El Otero. Linderos: Norte, Francisco del Barrio; Este, camino de Caballar; Sur, Bonifacio Cabrero, y Oeste, Hipólito de Diego; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 28 áreas 62 centiáreas. Riqueza imponible, 28,06 pesetas.—Débitos, 196,59 pesetas.— Valoración, 561,20 pesetas.

159.—Mariano Gómez Casabuena.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 61, parcela 22, paraje Carrafuentepelayo. Linderos: Norte, Felipe Gallego; Este, Felipe Gallego; Sur, José Muller, y Oeste, Jacinta Borreguero; cultivo cereal extensión 2 áreas 87 centiáreas. Riqueza imponible, 21,39 pesetas.— Débitos, 549,30 pesetas.— Valoración, 561,20 pesetas.

160.—Marquesa de Griñón.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 340, paraje Espalocaron. Linderos: Norte, camino San Gregorio; Este, camino de Caballar; Sur, Florencio Martín y Oeste, Florentino Vírseda; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 47 áreas 72 centiáreas. Riqueza imponible, 46,77 pesetas.—Débitos, 269,17 pesetas.— Valoración, 953,40 pesetas.

161.—Herederos de Frutos Heredero.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 93, parcela 23, paraje río Cega. Linderos: Norte, río Cega; Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, término Sauquillo de Cabezas; cultivo cereal, clase 1.ª, extensión 93 áreas 34 centiáreas. Riqueza imponible, 107,34 pesetas.—Débitos, 180,18 pesetas.— Valoración, 2.146,80 pesetas.

162.—Misericordia Herrero Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 47, parcela 11; paraje Carrarellarela. Linderos: Norte, Misericordia Heredero; Este, Gregorio de Santos; Sur, camino de Segovia, y Oeste, Zacarías Rodríguez; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 61 áreas 15 centiáreas. Riqueza imponible, 73,99 pesetas.—Débitos, 160,90 pesetas.—Valoración, 1.479,80 pesetas.

163.—Juan Herrero Pérez.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 71, parcela 303, paraje Fuente Vegas. Linderos: Norte, Pedro Benito; Este, senderos de las Fuentes; Sur, Juan Adrados, y Oeste, José Muller, cultivo cereal, clase 1.ª, extensión 39 áreas y 30 centiáreas. Riqueza imponible, 90,39 pesetas.—Débitos, 198,63 pesetas.— Valoración, 1.807,80 pesetas.

164.—Natalio López García.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 241, paraje Carramuñoveros. Linderos: Norte, Florentino Vírseda; Este, Ignacio Borreguero; Sur, Felipe Benguño, y Oeste, Lorenzo Mozo; cultivo cereal, extensión 28 áreas 63 centiáreas, clase 7.ª Riqueza imponible, 28,06 pesetas.—Débitos, 189,64 pesetas.—Valoración, 561,20 pesetas.

165.—Hipólito Manrique García.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 71, parcela 32. Linderos: Norte, Hilario Manrique; Este, Ayuntamiento; Sur, Severino Borreguero, y Oeste, arroyo de las Mulas; cultivo prado, extensión 4 áreas 91 centiáreas. Riqueza imponible, 49,50 pesetas.—Débitos, 191,81 pesetas.—Valoración, 990 pesetas.

166.—Antonio Martín Gil.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 19, parcela 68, paraje Magan. Linderos: Norte, arroyo de Chaparral; Este, Juan López; Sur, Felipe Callego, y Oeste, Anastasio Gómez; cultivo cereal, extensión 40 áreas 33 centiáreas. Riqueza imponible, 20,16 pesetas.—Débitos, 212,68 pesetas.—Valoración, 403,20 pesetas.

167.—Ignacio Martín Sanz.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 24, parcela 49, paraje Cascobas. Linderos: Norte: carretera del Guijar; Este, Mariano Martín; Sur, Felix Holomeros, y Oeste, Blas Arroyo; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 1 hectárea 7 áreas y 90 centiáreas. Riqueza imponible, 53,95 pesetas.—Débitos, 301,05 pesetas.—Valoración, 1.079 pesetas.

168.—Juana Martín.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 63, parcela 242, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, Serafín Escudero; Este, Cerro del Pico; Sur, Andrea Callejo, y Oeste, Andrea Callejo; cultivo cereal, extensión 24 áreas 41 centiáreas. Riqueza imponible, 33,92 pesetas.—Débitos, 196,66 pesetas.— Valoración, 678,40 pesetas.

169.—Manuela Martín Robledo.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 13, parcela 220, paraje Tranquillos. Linderos: Norte, Guillermo Martín; Este, camino de Turégano; Sur, Zacarías Martín, y Oeste, Florentino María; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 28 áreas 74 centiáreas. Riqueza imponible 28,17 pesetas.—Débitos, 469,65 pesetas.—Valoración, 563,40 pesetas.

170.—Mariano Martín Contreras.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 22, parcela 38, paraje San Miguel. Linderos: Norte, término de Caballar; Este, Faustino Tejedor; Sur; camino de Juncas, y Oeste, Zacarías Rodríguez; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 21 áreas 61 centiáreas. Riqueza imponible, 10,80 pesetas.—Débitos 155,08 pesetas.—Valoración, 216 pesetas.

171.—Herederos de Nicasia Martín Velasco.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 29, parcela 66, paraje Caramatabuena. Linderos: Norte, Víctor Sauquillo; Este, Zacarías Rodríguez; Sur, Juan Borreguero, y Oeste, camino Valseca; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 28 áreas 47 centiáreas. Riqueza imponible, 24,48 pesetas.—Débitos, 496,27 pesetas.—Valoración, 496,80 pesetas.

172.—Claudio Monedero López.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 34, parcela 103, paraje Carrafuentepelayo. Linderos: Norte, Mariano Vacas; Este, Antonia Barral; Sur, Jacoba García, y Oeste, camino Carrasierra; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 14 áreas 93 centiáreas. Riqueza imponible, 14,63 pesetas.—Débitos, 162,59 pesetas.— Valoración, 292,60 pesetas.

173.—Félipe Pérez.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 337, paraje Espalarón. Linderos: Norte, Florencio Martín; Este, Marquesa Griñón; Sur, Mariano Martín, y Oeste, Florentino Vírseda; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 8 centiáreas. Riqueza imponible, 18,70 pesesetas.—Débitos, 201,58 pesetas.—Valoración, 374 pesetas.

174.—Herederos de Francisco Rodríguez Avial.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 59, parcela 141, paraje cañada Larga. Linderos: Norte, Herminio de Sauquillo; Este, Lucio Montes; Sur, Pablo García, y Oeste, Nicolás Ibasola; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 39 áreas 74 centiáreas. Riqueza imponible, 19,87 pesetas.—Débitos, 208,69 pesetas.—Valoración, 394,40 pesetas.

175.—Herederos de Trifón Romano Escorial.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 59, parcela 164, paraje Laguna. Linderos: Norte, José Muller; Este, hermanos Antonina Martín; Sur, Angeles Gil, y Oeste, Miguel González; cultivo cereal, extensión 1 hectárea 58 áreas 97 centiáreas. Riqueza imponible, 155,79 pesetas.—Débitos, 2.777,99 pesetas.— Valoración, 3.115,80 pesetas.

176.—Antonia Sánchez Pascual.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 71, parcela 283, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, Eusebio Rodríguez; Este, camino de las Fuentes; Sur, María Martín, y Oeste, Juan Borreguero; cultivo cereal, clase 1.ª, extensión 49 áreas 13 centiáreas. Riqueza imponible, 113 pesetas.—Débitos 193,73 pesetas. Valoración, 2.260 pesetas.

177.—Josefa Sanz Iglesias.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 67, parcela 130, paraje Fuente Vega. Linderos: Norte, Ezequiel Santos; Este, Juana Borreguero; Sur, Severiano González; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 41 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 20,66 pesetas.—Débitos, 142,97 pesetas.—Valoración, 413,20 pesetas.

178.—Florentino Vírseda Santos.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 9, parcela 218, paraje El Otero. Linderos: Norte, Venancio Heredero; Este, Vidal Alvarez; Sur, camino Turégano, y Oeste, Matías de Santos; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 38 áreas 16 centiáreas. Riqueza imponible, 37,40 pesetas.—Débitos, 271,69 pesetas.—Valoración, 748 pesetas.

179.—Fructuoso Yagüe Domingo.

Finca rústica en término municipal de Turégano, polígono 73, parcela 83, paraje Llanos. Linderos: Norte, Hipólito Gallego; Este, Emilio Arranz; Sur, Salvador Heredero, y Oeste, término de Los Llanos; cultivo cereal, extensión 60 áreas 63 céntiáreas. Riqueza imponible, 66,09 pesetas.—Débitos, 131,47 pesetas.— Valoración, 1.321,80 pesetas.

Término municipal de Valdevacas

180.—

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 73, paraje Pradera Cascofal. Linderos: Norte, Gabina del Barrio; Este, Magdalena de Antonio; Sur, Francisco del Barrio, y Oeste, Francisco del Barrio; cultivo cereal, extensión 6 áreas, clase 8.ª Riqueza imponible, 4,62 pesetas.—Débitos, 199,58 pesetas.

181.—Herederos de Ruperto de Antonio.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 15, parcela 197, paraje camino Nava. Linderos: Norte, Josefa Gutiérrez; Este, Felipe Ramos; Sur, Magdalena García, y Oeste, María Gil; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 19 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 29,33 pesetas.—Débitos, 266,31 pesetas.—Valoración, 586,60 pesetas.

182.—Enrique Arribas Blanco.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 15, parcela 533, paraje C. Real. Linderos: Norte, Rafael Gallego; Este, Bernardo Antón; Sur, Julián Blanco, y Oeste, carretera Caballar; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 19 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 6,59 pesetas.—Débitos, 81,46 pesetas.— Valoración, 131,80 pesetas.

183.—Herederos de Melitona Arribas.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 152, paraje Cascotal. Linderos: Norte, Mariano Andrés; Este, Domingo Contreras; Sur, Domingo Contreras, y Oeste, Raimundo García; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 9 áreas. Riqueza imponible, 8,82 pesetas.—Débitos, 97,20 pesetas.— Valoración, 176,40 pesetas.

184.—Segunda Arribas Blanco.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 24, parcela 143, paraje Las Charcas. Linderos: Norte, Magdalena Antonio; Este, Víctor Andrés; Sur, Teodoro García, y Oeste, Juan Frutos; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 15 áreas 61 centiáreas. Riqueza imponible, 12,02 pesetas.—Débitos, 107,51 pesetas.—Valoración, 240,40 pesetas.

185.—Segundo Arribas González.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 13, parcela 46, paraje Los Carrihuelos. Limita al Norte, Julián Blanco; Este, Víctor Andrés; Sur, Felipe Ramos, y Oeste, Luis Antonio; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 10 áreas. Riqueza imponible, 19,10 pesetas.—Débitos, 121,44 pesetas.—Valoración, 382 pesetas.

186.—Gregorio Barrio Antón.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 27, parcela 59, paraje Cruz Robledo. Linderos: Norte, Josefa Gutiérrez; Este, Feliciano Frutos; Sur, carretera Muñoveros, y Oeste, Simón Borreguero; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 8 áreas 30 centiáreas. Riqueza imponible, 10,04 pesetas.—Débitos, 67,46 pesetas.—Valoración, 200,80 pesetas.

187.—Antonio Blanco Andrés.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 7, parcela 101, paraje Carrihuelos. Limita al Norte, carretera del monte; Este, Valentina Sebastián; Sur, Bonifacio García, y Oeste, el mismo; clase 5.ª, extensión 10 áreas. Riqueza imponible, 15,20 pesetas.—Débitos, 105,91 pesetas.—Valoración, 304 pesetas.

188.—Cesáreo Blanco Zazo.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 15, parcela 439, paraje denominado Fabumil. Linderos: Norte, Raimundo García; Este, Josefa Rubio; Sur, Remedios Rubio, y Oeste, Justa Otero; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 38 áreas 64 centiáreas. Riqueza imponible, 37,87 pesetas.—Débitos, 128,59 pesetas.—Valoración, 757,40 pesetas.

189.—Máximo Blanco Andrés.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 31, parcela 66, paraje Vereda de Poza. Linderos: Norte, Remedios Gutiérrez; Este, Gaspar Blanco; Sur, Valentina Sebastián, y Oeste, José Useros; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 21 áreas. Riqueza imponible, 20,58 pesetas.—Débitos, 352,29 pesetas.—Valoración, 411,60 pesetas.

190.—Francisco Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 1.239, paraje Dehesa; limita al Norte, Marcos Contreras; Este, barranco; Sur, Venancio Heredero, y Oeste, vereda Madremorente; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 12 áreas 50 centiáreas. Riqueza imponible, 23,88 pesetas.—Débitos, 120,13 pesetas.—Valoración, 477,60 pesetas.

191.—María Borreguero Herrero.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 4, paraje Reportero. Limita al Norte, Valentín del Barrio; Este, arroyo Reportero; Sur, Justa Otero, y Oeste, Francisco Barrio; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 30 áreas. Riqueza imponible, 23,10 pesetas.— Débitos, 90,54 pesetas.—Valoración, 462 pesetas.

192.—Marcial Conde de la Villa.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 149, paraje Salto la Liebre. Linderos: Norte, término de Muñoveros; Este, Conde de Villa Marcial; Sur Herederos de Saturio del Barrio, y Oeste, término de Muñoveros; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 40 áreas. Riqueza imponible, 48,40 pesetas.—Débitos, 712,90 pesetas.— Valoración, 968 pesetas.

193.—Pascual Díez.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 36, parcela 253, paraje Aviojadas. No constan inderos en la certificación; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 2 hectáreas 30 áreas. Riqueza imponible, 78,20 pesetas.—Débitos, 115,70 pesetas.—Valoración, 1.564 pesetas.

194.—Antonio Escorial Benito.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 15, parcela 295, paraje Fabumil. Linderos: Norte, Casimira de Antonio; Este, María Gil, Sur, Francisco Barrio, y Oeste, Estefanía Blanco; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 17 áreas 39 centiáreas. Riqueza imponible, 21,05 pesetas.—Débitos, 99,84 pesetas.—Valoración, 421 pesetas.

195.—Eulalia Expósito San Desiderio.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 581, paraje Herrada. Linderos: Norte, Rufino Gil; Este, barranco; Sur, Josefa Gutiérrez, y Oeste, Nicolás Blanco; cultivo cereal, extensión 9 áreas. Riqueza imponible, 17,19 pesetas.—Débitos, 161,89 pesetas.— Valoración, 343,80 pesetas.

196.—Ciriaco de Frutos Martín.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 655, paraje M. Pedroza. Linderos: Norte, término de Muñoveros; Este, Basilio Vírseda; Sur, Daniel Herrero, y Oeste, Domingo Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 12 áreas. Riqueza imponible, 18,24 pesetas.—Débitos, 136,74 pesetas.— Valoración, 364,80 pesetas.

197.—Eugenio Gil Tapias.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 24, parcela 258, paraje Hontanilla. Linderos: Norte, Braulio Herrero; Este, Miguel Otero; Sur, Feliciano de Frutos, y Oeste, camino de la Cerca del Concejo; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 13 áreas 53 centiáreas. Riqueza imponible, 4,62 pesetas.—Débitos, 115,56 pesetas.—Valoración, 92,40 pesetas.

198.—Josefa Gil.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 1.064, paraje Carrascos. Linderos: Norte, Pedro Blanco; Este, Celestino Gil; Sur, Manuel Contreras, y Oeste, Antonio de Antonio; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 30 áreas. Riqueza imponible, 36,30 pesetas.—Débitos, 69,12 pesetas.—Valoración, 726 pesetas.

199.—Julio Gutiérrez Gil.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 932-933, paraje camino Muñoveros. Linderos: Norte, Luis Barrio; Este, Eusebio Antolín; Sur, Eladio Barrio, y Oeste, Magdalena Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 50 centiáreas. Riqueza imponible, 19,11 pesetas.—Débitos, 76,14 pesetas.—Valoración, 382,20 pesetas.

200.—Dámasa Herrero Antonio.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 975, paraje Carrascos. Linderos: Norte, Juliana Antón; Este, camino Muñoveros; Sur, Domingo Contreras, y Oeste, Felicitas Contreras; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 25 áreas. Riqueza imponible, 30,25 pesetas.—Débitos, 115,77 pesetas.— Valoración, 605 pesetas.

201.—Sinforosa Herrero Gil.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 1025, paraje Carrascos. Linderos: Norte, Anastasio de Antonio; Este, Aniceta García; Sur, Anastasio de Anto-

nio, y Oeste, Clemente Gil; clase 8.ª, cultivo cereal, extensión 15 áreas. Riqueza imponible, 11,55 pesetas.—Débitos, 185,14 pesetas.— Valoración, 231 pesetas.

202.—Inocencio La Calle.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 30, parcela 213, paraje camino Carravegá. Linderos: Norte, Celestina Blanco; Este, Francisca Romano; Sur, Franscisco Tapias, y Oeste, camino de Guijar; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible, 14,70 pesetas. — Débitos, 82,44 pesetas.— Valoración, 294 pesetas.

203.—Román Calle Sanz Hos.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 7, parcela 66, paraje Eras de Valdevacas. Linderos: Norte, Brígida Herrero; Este, Francisco de la Calle; Sur, Felipa Rubio, y Oeste, Antonio Sanz; cultivo era, extensión 2 áreas 90 centiáreas. Riqueza imponible, 12,32 pesetas.— Débitos, 102,43 pesetas.—Valoración, 246,40 pesetas.

204.—Juan Lobo Martín.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 140, paraje calera Los Pelayos. Linderos: Norte, Magdalela Martín; Este, Alfonso Berrocal; Sur, Josefa Gutiérrez, y Oeste, barranco; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 19 áreas. Riqueza imponible, 22,99 pesetas.—Débitos, 150,98 pesetas.—Valoración, 459,80 pesetas.

205.—Gorgonio López.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 13, parcela 184, paraje Rinconada. Linderos: Norte, Basilio Borreguero; Este, Basilio Borreguero; Sur, Raimundo García, y Oeste, Gorgonio López; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible, 22,80 pesetas.—Débitos, 139,91 pesetas.— Valoración, 456 pesetas.

206.—Benito Martín Barrio.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 662, paraje Monte Pedraza. Linderos: Norte, camino Muñoveros; Este, Antonio Moreno; Sur, Alejandro Cristóbal, y Oeste, Conde Villa Marcial; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 20 áreas. Riqueza imponible, 15,40 pesetas.—Débitos, 142,52 pesetas.—Valoración, 308,50 pesetas.

207.—Esteban Martín Monedero.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 671, paraje Monte Pedraza. Linderos: Norte, desconocidos; Este, Juliana Herrero; Sur, José Cristóbal, y Oeste, término de Muñoveros; cultivo cereal, extensión 30 áreas, clase 8.ª Riqueza imponible, 23,10 pesetas.—Débitos, 87,91 pesetas.—Valoración, 462 pesetas.

208.—Saturnino Martín Tapias.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 848, paraje arroyo Reportero. Linderos: Norte, Estefanía Blanco; Este, barranco; Sur, Ricarda Barrio, y Oeste, Ricarda Polo; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 10 áreas. Riqueza imponible, 15,20 pesetas.—Débitos, 160,74 pesetas.—Valoración, 304 pesetas.

209.—Eugenio Matamala García.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 16, parcela 14, paraje Valdevacas. Linderos: Norte, Nicolás Martín; Este, Lorenza Rivera; Sur, Ciriaco Rivera, y Oeste, Ricarda Polo; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 40 áreas. Riqueza imponible, 30,80 pesetas.—Débitos, 100,15 pesetas.—Valoración, 616 pesetas.

210.—María Monedero Tapias.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 632, paraje término de Pedraza. Linderos: Norte, Domingo Martín; Este, Ramón Gil; Sur, Saturnina Martín, y Oeste, Elena Borreguero; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 11 áreas. Riqueza imponible, 16,72 pesetas.—Débitos, 59 pesetas.—Valoración, 334,40 pesetas.

211.—Herederos de Calixto Otero Antonio.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 148, paraje barranco La Liebre. Linderos: Norte, Saturio del Barrio; Este, Ricardo Polo; Sur, Isaac Pino, y Oeste, Isaac Pino; cultivo cereal, extensión 35 áreas, clase 7.ª. Riqueza imponible, 42,35 pesetas.—Débitos, 743,81 pesetas.—Valoración, 847 pesetas.

212.—Esteban Otero Alvarez.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 23, parcela 292, paraje Peña Hierro. Linderos: Norte, Gregorio Gil; Este, Juan Gómez; Sur, José Useros, y Oeste, Toribio Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 10 áreas 41 centiáreas. Riqueza imponible, 10,20 pesetas.—Débitos, 112,23 pesetas.— Valoración, 204 pesetas.

213.—Isaac Pino Medina.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 145, paraje barranco La Liebre. Linderos: Norte, herederos de Calixto Otero; Este, Alfonso Berrocal; Sur, Teodoro Otero, y Oeste, barranco; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 50 áreas. Riqueza imponible, 60,50 pesetas.—Débitos, 66,09 pesetas.—Valoración, 1.210 pesetas.

214.—Santiago San Pedro Frutos.

Finca rústica en término municipal de Valdevaças, polígono 1, parcela 3, paraje Las Tres Cruces. Linderos: Norte, camino; Este, Ayuntamiento; Sur, Lucía de Antonio, y Oeste, Higinia Blanco; cultivo viña, extensión 16 áreas. Riqueza imponible, 40, 16 pesetas.—Débitos, 716,25 pesetas.—Valoración, 803,20 pesetas.

215.—Francisco Tapias Ramos.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 19, parcela 598, paraje Herrada. Linderos: Norte, Gregorio Gil; Este, barranco; Sur, Luis del Barrio, y Oeste, Valentín Antonio; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible, 28,65 pesetas.—Débitos, 79,59 pesetas.—Valoración, 573 pesetas.

216.—Francisco Tapias Esteban.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 23, parcela 179-180, paraje Martín Velasco. Linderos: Norte, Jerónimo Herrero; Este, Lorenzo Contreras; Sur, Cerro San Juan, y Oeste, José Useros; cultivo cereal, clase 8 y 11, con una extensión de 57 áreas 30 centiáreas. Riqueza imponible, 40,95 pesetas.— Débitos, 3.267,79 pesetas.

217.—María Tapias Blanco.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 13, parcela 153, paraje Las Hazas. Linderos: Norte, María Tapias; Este, calleja; Sur, calleja, y Oeste, carretera; cultivo viña, clase 2.ª, extensión 12 áreas. Riqueza imponible, 30,12 pesetas.—Débitos, 521,17 pesetas.—Valoración, 602,40 pesetas.

218.—Rodrigo Tejedor Herrero.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 1, parcela 140, paraje Las Hazas. Linderos: Norte, camino; Este, Venancio Heredero; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 43 áreas. Riqueza imponible, 14,62 pesetas.—Débitos 166,50 pesetas.—Valoración 292,40 pesetas.

219.—Tomás Téjedor González.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 23, parcela 230, paraje V. Carreobas. Linderos: Norte, María Gil; Este, Josefa Gutiérrez; Sur, León Egido, y Oeste, Anastasio Andrés; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 31 áreas 24 centiáreas. Riqueza imponible, 30,62 pesetas.—Débitos, 297,86 pesetas.—Valoración, 612,40 pesetas.

220.—Frutos Villagroy Huertas.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 15, parcela 335, paraje R. Rosada. Linderos: Norte, María Santos Villagroy; Este, Fuencisla de Frutos; Sur, Luis Barrio, y Oeste, Saturnino Martín; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 2 hectáreas 31 áreas 86 centiáreas. Riqueza imponible, 78,85 pesetas.—Débitos, 490,10 pesetas.— Valoración, 1.577 pesetas.

221.—Florentino Vírseda Santos.

Finca rústica en término municipal de Valdevacas, polígono 18, parcela 153, paraje Reportero. Linderos: Norte, término de Muñoveros; Este, arroyo Repostero; Sur, Alejandro Cristóbal, y Oeste, Conde Villa Marcial; cultivo cereal, extensión 20 áreas. Riqueza imponible, 24,20 pesetas.—Débitos, 213,02 pesetas.—Valoración, 484 pesetas.

Término municipal de Veganzones

222.—Dorotea Alvarez Adrados.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 4, parcela 165 del paraje denominado Entalameda, cuyos linderos son: Norte, Felipe García; Este, término de Turégano; Sur, Vicente Cabrero, y Oeste, Matías Vírseda; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 27 áreas 29 centiáreas. Riqueza imponible, 33,02 pesetas.—Débitos, 211,61 pesetas.—Valoración, 660,40 pesetas.

223.—Marcos de Antonio.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 198, paraje Majuelo de María. Linderos: Norte, viuda Vallolero; Este, Domingo Martín; Sur, Victoriano Adrados, y Oeste, Domingo Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 11 áreas 72 centiáreas. Riqueza imponible, 12,88 pesetas.—Débitos, 68,28 pesetas.—Valoración, 257,60 pesetas,

224.—María de Antonio Martín.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 14, parcela 307, paraje Solana. Linderos: Norte, Bonifacio Cabrero; Este, Gerardo Gilsanz; Sur, Celestino Gamazón, y Oeste, Gerardo Gilsanz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 15 áreas 3 centiáreas. Riqueza imponible, 16,53 pesetas.—Débitos, 72,31 pesetas.—Valoración, 330,60 pesetas.

225.—Leandra Barral Manrique.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 1, parcela 173 del paraje Pradejón, cuyos linderos son: Norte, Zenón García; Este, Juan Borreguero; Sur, herederos de Juan Sanz, y Oeste, carretera de Segovia; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 19 áreas 24 centiáreas. Riqueza imponible, 23,28 pesetas.— Débitos, 370,74 pesetas.—Valoración, 465,60 pesetas.

226.—Angel del Barrio.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 47, parcela 191 del paraje Mangada Prado, cuyos linderos son: Norte, propios de la Villa; Este, Julián Gil; Sur, José Muller, y Oeste, Mariano Cuesta; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 11 áreas 56 centiáreas. Riqueza imponible, 72,78 pesetas.— Débitos, 77,11 pesetas.—Valoración, 198,80 pesetas.

227.—Catalina Borreguero Gallego.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 49, parcela 309, paraje Palo Largo. Linderos: Norte, Mateos Vírseda; Este, Eulalia Borreguero; Sur, Timoteo López, y Oeste, Juan Tobar; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 65 áreas 71 centiáreas. Riqueza imponible, 72,78 pesetas.—Débitos, 128,26 pesetas.—Valoración, 1.445,60 pesetas.

228.—Julián Borreguero García.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 2, parcela 64, del paraje denominado Pradejón. Linderos: Norte, Carmen Adrados; Este, Felisa Martín; Sur, Jacinta Borreguero, y Oeste, Jerardo Gilsanz; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 10 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 12,48 pesetas.— Débitos, 59,84 pesetas.—Valoración, 249,60 pesetas.

229.—María Borreguero García.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 4, parcela 80, paraje La Carrera. Linderos: Norte, Leandro Barral; Este, Serafín González; Sur, Francisco Alvarez, y Oeste, herederos de Isaac Díez; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 30 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 36,69 pesetas.—Débitos, 213,01 pesetas.—Valoración, 733,80 pesetas.

230.—Rufino Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 8, parcela 92, paraje Buenavista. Linderos: Norte, Venancio Heredero; Este, Cecilio de Miguel; Sur, Ismael García, y Oeste, Antonio Gil; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 37 áreas 94 centiáreas. Riqueza imponible, 32,64 pesetas.—Débitos, 396,35 pesetas.—Valoración, 652,80 pesetas.

231.—Curato.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 3, parcela 115, paraje Viña Antonio. Linderos son: José Useros; Este, José Useros; Sur, Venancio Heredero, y Oeste, José Useros; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 19 áreas 39 centiáreas. Riqueza imponible, 11,36 pesetas.—Débitos, 71,01 pesetas.— Valoración, 227,20 pesetas.

232.—Gabriel Diego Arribas.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 121, paraje Vallalao. Linderos: Norte, Vereda de Vallalao; Este, Celestino Camazón; Sur, Venancio Monedero, y Oeste, Feliciano Esteban; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 45 centiáreas. Riqueza imponible, 10,40 pesetas.—Débitos, 152,64 pesetas.—Valoración, 208 pesetas.

233.—Manuel Díez Delgado.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 3, parcela 206, paraje vereda Cerro del Alamo. Linderos: Norte, sendero Matamala; Este, Gregorio Polo; Sur, Juliana López, y Oeste, Eugenia Martín; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 8 áreas 92 centiáreas. Riqueza imponible, 10,79 pesetas.—Débitos, 140,09 pesetas.—Valoración, 215,80 pesetas.

234.—Mariano Dorronsoro.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 46, parcela 24, paraje La Corona. Linderos: Norte, Juan de Antón; Este, Ayuntamiento de Turégano; Sur, Ayuntamiento de Turégano, y Oeste, Vicente Barral; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 79 áreas 98 centiáreas. Riqueza imponible, 68,78 pesetas.—Débitos, 188,89 pesetas.— Valoración, 1.375,60 pesetas.

235.—Victorio Espinar Peromingo.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 44, parcela 24, paraje Carbonera. Linderos: Norte, José Muller; Este, arroyo Valdealgués; Sur, Tomás Martín, y Oeste, Mauricio García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 14 áreas 45 centiáreas. Riqueza imponible, 12,43 pesetas.—Débitos, 66,24 pesetas.— Valoración, 248,60 pesetas.

236.—Agustín García Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 8, parcela 8, paraje Mojón del Bodegón. Linderos: Norte, Emilia Sanz; Este, Federico Cuesta; Sur, Eugenio López, y Oeste, Gregorio Borreguero; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 49 centiáreas. Riqueza imponible, 10,44 pesetas.—Débitos, 154,08 pesetas.—Valoración, 208,80 pesetas.

237.—Basilio García Barral.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 8, parcela 99, paraje Buenavista. Linderos: Norte, Federico Matamala; Este, el mismo; Sur, Juliana López, y Oeste, Gregorio Manso; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 17 áreas 8 centiáreas. Riqueza imponible, 18,79 pesetas.—Débitos, 216,16 pesetas.— Valoración, 375,80 pesetas.

238.—Carmen García Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 5, parcela 11, paraje Buenavista. Linderos: Norte, María Estaire; Este, María García; Sur, María Adrados, y Oeste, camino de la carretera; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 31 áreas 92 centiáreas. Riqueza imponible, 38,62 pesetas.—Débitos, 72,51 pesetas.— Valoración, 772,40 pesetas.

239.—Herederos de Dámaso García Borreguero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 15, parcela 219-220, paraje Las Navas. Linderos: Norte, Gregorio y Bonifacio Miguel; Este, Escolástica Encinas; Sur, María Nieves García, y Oeste, Agustín García; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 25 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible, 27,85 pesetas.—Débitos, 215,33 pesetas.—Valoración, 557 pesetas.

240.—Gregorio García Polo.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 6, parcela 17, paraje carretera. Linderos: Norte, Eulogio García; Este, Gregorio Polo; Sur, vereda de los Guindamiela, y Oeste, Domingo Borreguero; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 7 áreas 52 centiáreas. Riqueza imponible, 27,85 pesetas.— Débitos, 61,14 pesetas.— Valoración, 165,50 pesetas.

241.—Juana García Monedero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 1, parcela 25, paraje Carrabilla. Linderos: Norte, Jacinta Borreguero; Este, camino viejo de Turégano; Sur, Luis Vírseda, y Oeste, Agustín Martín; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 9 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible, 11,35 pesetas.—Débitos, 147,08 pesetas.— Valoración, 227 pesetas.

242.—Macario García Monedero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 280, paraje Las Rozas. Linderos: Norte, Pedro Cuesta, Este, Basilisa Arévalo; Sur, Eugenio Rubio, y Oeste, Eugenia Cuesta; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 10 áreas 40 centiáreas. Riqueza imponible, 11,44 pesetas.— Débitos, 217,31 pesetas.—Valoración, 228,80 pesetas.

243.—María García García.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 14, parcela 103, paraje La Nava. Linderos: Norte, Pedro Estaire; Este, Pedro Estaire; Sur, Luis Sacristán, y Oeste, Isidro Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 6 áreas 58 centiáreas. Riqueza imponible, 7,24 pesetas.—Débitos, 63,21 pesetas.—Valoración, 144,80 pesetas.

244.—Herederos de Raimundo García.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 18, parcela 88, paraje La Rades. Linderos: Norte, Balbino Martín; Este, Federico Matamala; Sur, Damiana Sanz, y Oeste, Doroteo Cuesta; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 12 áreas y 94 centiáreas. Riqueza imponible, 14,23 pesetas.— Débitos, 218,35 pesetas.—Valoración, 284,60 pesetas.

245.—Gregorio Gómez Miguel.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 1, parcela 116, del paraje Barruelo. Linderos: Norte, Juliana García; Este, camino de Turégano; Sur, Eduardo García; y Oeste, Isidro Estaire; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 5 áreas 63 centiáreas. Riqueza imponible, 6,81 pesetas.—Débitos, 66,41 pesetas.—Valoración, 136,20 pesetas.

246.—Mariano Gómez Casabuena.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 49, parcela 271, paraje Carramartín. Linderos: Norte, Ricardo Martín; Este, Emilia Polo; Sur, Valentín de Antonio, y Oeste, María Cuesta; cultivo cereal, extensión 23 áreas 47 centiáreas. Riqueza imponible, 25,82 pesetas.—Débitos, 280,61 pesetas.— Valoración, 516,40 pesetas.

247.—Herederos de Pedro Gómez.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 32, parcela 309, paraje Sotomayor, cuyos linderos son: Norte, Gregorio Borreguero; Este, Río Cega; Sur, Fortunato Gil, y Oeste, Valentín de Frutos; cultivo Prado, clase 1.ª, extensión 8 áreas 88 centiáreas. Riqueza imponible, 69,53 pesetas.—Débitos, 79,24 pesetas.— Valoración, 139,06 pesetas.

248.—Toribio Gómez Lucas.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 2, parcela 86, paraje Pradejón; Linderos: Norte, Dolores Adrados; Este, camino de Cerezo; Sur, Cesáreo del Barrio, y Oeste, Fructuoso Rincón; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 9 áreas 39 centiáreas. Riqueza imponible, 11,36 pesetas.—Débitos, 82,75 pesetas.—Valoración, 227,20 pesetas.

249.—Jerónimo Heredero González.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 48, parcela 122, paraje Revertedero. Linderos: Norte, Gerardo Gilsanz; Este, Gumersindo López; Sur, Nicolás Sanz, y Oeste, herederos de Antonio García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 61 áreas 23 centiáreas. Riqueza imponible, 52,66 pesetas.—Débitos, 60,03 pesetas.—Valoración, 1.053,20 pesetas.

250.—Anselmo Izquierdo.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 49, parcela 360, paraje Los Gatos. Linderos: Norte, Valentín de Antonio; Este, Timoteo López; Sur, Antonio Gil, y Oeste, Ayuntamiento de Turégano; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 46 áreas 93 centiáreas. Riqueza imponible, 51,62 pesetas.—Débitos, 58,84 pesetas.

251.—Epifanio Izquierdo Manrique.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 28, parcela 109, paraje Berceo. Linderos: Norte, Benito Adrados; Este, Florencio Hernando; Sur, María Alvarez, y Oeste, José Muller; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 39 áreas 18 centiáreas. Riqueza imponible, 33,69 pesetas.—Débitos, 76,91 pesetas.— Valoración, 673,90 pesetas.

252.—Amador Lobo García.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 23, parcela 203, paraje desconocido. Linderos: Norte, camino de Muñoveros; Este, Gerardo Gilsanz; Sur, Cecilio Miguel, y Oeste, Juliana López; cultivo A. Ribera, clase 11, extensión 10 áreas 19 centiáreas. Riqueza imponible, 26,60 pesetas.—Débitos, 94,51 pesetas.— Valoración, 1.377,60 pesetas.

(Continuará)

810

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 16

Calendario de funcionamiento de los Almacenes de este S. N. T. para el mes de marzo de 1959

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Lunes a jueves y sábados.
Honrubia de la Cuesta	Viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Días 2, 5 a 14, 16, 20 a 31.
S. Pedro de Gaíllos (P. auxil.)	Días 3, 4, 17 y 18.
CUELLAR	Días 2 a 4, 9 a 11, 16 y 17, 23 y 24, 30 y 31.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Recepción)	Diario.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Selección)	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 6 y 20.
Cuevas de Provanco	6 y 20.
SAMBOAL	Días 5 a 7, 12, 14, 18, 21, 25 y 28.
Coca	Días 13 y 20.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 24 de febrero de 1959.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

797

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA: Número cuarenta y cinco.—Sala 2.ª de lo Civil.—Ilustrísimos señores.—Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico R. Solano y Espín.—Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, constituída por los Ilustrísimos señores expresados al margen, los autos del juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Segovia, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelado, don Justo Herranz González, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Carbonero el Mayor, no comparecido en esta segunda instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Pedro Gómez Otero, mayor de edad, casado, ganadero, con residencia en Madrid, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en el turno de oficio, por litigar en concepto de pobre, y defendido por el Abogado don Antonio Sanz Gilsanz, sobre cumplimiento de contrato.—FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos nula la diligencia de comparecencia de ocho de marzo último, la providencia de 1.º de agosto citando a las partes para la «resolución procedente», la sentencia dictada y todas cuantas diligencias posteriores se han practicado, reponiendo las actuaciones al estado de citación para comparecencia, que debe ser acordada por el Juez que vaya a dictar la sentencia. Y no se hace especial declaración sobre las costas causadas desde entonces. Por la rebeldía del apelado don Justo Herranz González, notifíquesele esta sentencia en los Estrados del Tribunal por medio de edicto, en la forma prevenida por la Ley, si no se solicitase dentro del término de tercero día la notificación personal, y luego que sea firme esta sentencia, con certificación de la misma y carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull.—Manuel Taboada.—Federico R. Solano.—Rubricados.—PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala certifico.—Constancio Herrero.—Rubricado.

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia para su inserción en el mismo y para que sirva de notificación al demandante don Justo Herranz González, que firmo en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Constancio Herrero.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

HONTANARES DE ERESMA 643

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

PINARNEGRILLO 785

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños sita en la Plaza Mayor, 1, planta baja.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 783

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños número uno.

VALVERDE DEL MAJANO 729

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas número uno, sita en la Plaza Mayor, 1.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

804

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número siete-Madrid

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena en nombre de doña Carmen y doña Concepción Pinillos Pinillos, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Urbana. Edificio en construcción, pues sólo se hallan levantadas las paredes exteriores, situado en la villa de El Espinar, en la calle llamada Nueva, que nace con la del Convento ó de la Iglesia; tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y que linda por su frente orientado al Poniente, con la citada calle de nueva construcción; derecha, entrando o Mediodía, con finca propiedad de don Antonio Herrero; izquierda o Norte, con propiedad de doña Lucía Núñez y al fondo o saliente, con propiedad de la misma señora.

Segunda.—Solar situado en la villa de El Espinar al sitio llamado de la Huerta del Convento, en la llamada calle Nueva que nace en la calle de la Iglesia y tiene una extensión superficial de mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle Nueva; derecha entrando o Mediodía y fondo o saliente, con la huerta de herederos de don Mariano Mateos, y por la izquierda o Norte, con finca de don Antonio Heredero y otra de doña Lucía Núñez. Esta finca tiene además de su entrada por la calle de su situación, otra entrada y salida por su parte posterior que va a dar a la calle de la Iglesia y Avenida del General Mola.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dichas fincas serán subastadas por separado; que servirá de tipo para la primera de las fincas el de *ciento cincuenta mil pesetas*, y para la segunda *doscientas veinticinco mil pesetas*, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, — si los hubiere —, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido el presente que firmo en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Victor Serván.*—El Secretario, *José M.ª López-Orozco.*

SUBASTAS

787

Ortigosa del Monte

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previamente autorizado por la superioridad, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las parcelas de terreno que a continuación se describen:

Una parcela de terreno al sitio de «Cabestreros», por bajo del apeadero del ferrocarril, de cabida mil doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda, por los cuatro puntos cardinales, con terrenos del Municipio.

Otra parcela, en la calle Real, al lado del corral de Concejo, de una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados; linda por el Saliente y Norte, con calle Real; Mediodía, con corral de Concejo, y Poniente, casa de María Alonso. El precio para la primera parcela citada es de quince pesetas el metro cuadrado y para la segunda de diez pesetas metro cuadrado.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas de su mañana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial.

El pliego de condiciones qne ha de sevir de base para esta subasta se encuentra en la Secretaría Municipal.

Ortigosa del Monte, 21 de febrero de 1959. — El Alcalde, *Mariano de Frutos*,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

COCA 809
NAVALILLA 802

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1958, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

NAVALILLA 802
PAJARES DE FRESNO 798
SOTOSALBOS 800

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en le año de 1959 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

MORAL DE HORNUEZ 806
SOTOSALBOS 800
VALDEPRADOS 801
VALLELADO 808

Por plazo de quince días

MONTERRUBIO 799

700

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitaciones de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción, 24 de febrero de 1959.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

801

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, 23 de febrero de 1959. El Alcalde, Francisco Bravo.

803

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de reparación y saneamiento de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrada de Pirón a 25 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Tomás Gómez.*

807

TUREGANO

ANUNCIO

Quedan expuestas al público, por término de ocho días, para oir reclamaciones, las listas cobratorias correspondientes a los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana del ejercicio de 1959.

Turégano, 26 de febrero de 1959.—El Alcalde, G. Canto.

81[illegible]

EL ESPINAR

ANUNCIO

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el cuadro comparativo de las variaciones resultantes como consecuencia de la investigación efectuada en fincas superiores a ciento setenta mil pesetas de líquido imponible en este término municipal; queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a fin de que por los interesados y contribuyentes se puedan presentar las impugnaciones que consideren pertinentes.

El Espinar, 26 de febrero de 1959. El Alcalde, P. Ballesteros.

Hermandades Sindicales

79[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Arcones

Por el presente, se hace saber que esta Hermandad celebrará Asamblea Plenaria el día 10 de marzo y hora de las once en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con objeto de someter a la aprobación de la misma las cuentas de 1958 y Presupuestos de 1959.

Arcones a 24 de febrero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Sotero Sanz*

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION DE SEGOVIA

Anuncio de subasta

TABACALERA, S. A., saca a subasta *ciento veintinueve envases* (129) vacios de las labores de Cuba, Canarias y otras procedencias, existentes en la Representación de Segovia.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la citada Representación — Infanta Isabel, número 13, bajo—donde deben presentarse las proposiciones, con arreglo a aquél, cualquier día laborable y a las horas de oficina—de 9 a las 13 horas—antes de las doce del día *veinte de marzo* de 1959, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Segovia, 26 de febrero de 1959.—*El Representante.*

475

¡¡Españoles y extranjeros! la Legión os espera!

HABER mínimo diario, en mano 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a [illegible] años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL